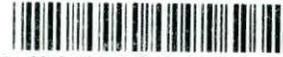


ANH



Al responder cite radicado: 2019-400169282 Id: 395980  
Folios: 3 Fecha: 2019-05-16 15:06:39  
Anexos: 0  
Remitente: MONCADA ABOGADOS S.A.S - JUAN CARLOS MONCADA ZAPATA  
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2019

Doctora:  
**JOHANNA MILENA ARAGON SANDOVAL**  
Gestor T1 Grado 15  
Oficina Asesora Juridica  
Supervisor Contrato No. 359 de 2019  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH  
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2  
E.S.D.

**Asunto:** Entrega Informe de Cumplimiento de Actividades Contrato 359 de 2019.

Cordial saludo

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por esta firma consultora con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, me permito hacer la entrega del Informe de Cumplimiento de Actividades del Contrato No. 359 de 2019, el cual corresponde a las actividades profesionales ejecutadas conforme a la cláusula primera del contrato y su otrosí.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto, quedamos pendientes,

Cordialmente,

**JUAN CARLOS MONCADA ZAPATA**

C.C. No. 98.535.507

Representante Legal

**Moncada Abogados S.A.S**

Nit. 900.336.802-8

Dirección: Calle 90 No. 18-16. Piso 4º, en Bogotá D.C

Correo electrónico: o.giraldo@moncadaabogados.com.co d.munoz@moncadaabogados.com.co

Anexos: Se anexa informe de cumplimiento de actividades en dos (2) folios.

**ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 359 de 2019 CELEBRADO  
ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y  
MONCADA ABOGADOS S.A.S.**

**PERÍODO: marzo y abril de 2019**

<b>Contrato Número</b>	359 de 2019	<b>Fecha de firma</b>	26/03/2019
		<b>Fecha de inicio</b>	28/03/2019
<b>Contratista</b>			
<b>Objeto del Contrato</b>	<p>De conformidad con la cláusula primera del contrato No. 359 de 2019, el objeto del contrato es el "Acompañamiento y representación judicial en el proceso judicial iniciado por PETROPULLI LTDA contra la ANH a través del medio de control de controversias contractuales pretendiendo la nulidad de las cláusulas 28.2 y 28,2 del contrato del 31 de mayo del 2005, y las Resoluciones 759 del 27 de diciembre de 2017 y 190 del 24 de mayo de 2018, mediante las cuales se declaró la terminación unilateral del contrato de Exploración y Explotación de hidrocarburos sector Morichito celebrado el 31 de mayo de 2005".</p> <p>La referida cláusula fue objeto de modificación mediante otrosí No. 1, en el cual se precisó que la sociedad convocante es DCX S.A.S. y que una de las obligaciones del contratista, es la "representación extrajudicial de la ANH en la diligencia de conciliación".</p>		
<b>Número y fecha CDP</b>	24719 del 22/03/2019	<b>Número y Fecha RP</b>	61919 del 26/03/2019
<b>Plazo de Ejecución</b>	Nueve (9) meses	<b>Fecha Terminación</b>	de 31/12/2019
<b>Valor Total del Contrato (IVA incluido)</b>	\$59.500.000,00	<b>Honorarios Mensuales (IVA incluido)</b>	\$0

En desarrollo del objeto contractual a la luz de lo pactado en la cláusula primera del contrato No. 359 de 2019, y de su otrosí No. 1, la firma consultora ejecutó las siguientes actividades contractuales conforme a lo pactado:

- a. Estudio de todo el expediente contractual atinente al contrato de 31 de mayo de 2005 de explotación y exploración de hidrocarburos Sector Morichito 1 suscrito entre DCX S.A.S y la ANH.

- b. Presentación de la ficha técnica de conciliación, la cual se remitió vía correo electrónico el día lunes 29 de abril de 2019 a la ANH.
- c. Entrega del concepto jurídico radicado en la ANH el día 8 de mayo de 2019, según radicación No. 20191400157502.
- d. Asistencia a la diligencia programada por la Procuraduría Novena Judicial II de la Procuraduría General de la Nación, el día 7 de mayo de 2019, a las 11:30 a.m, en la calle 16 No. 4-75/79, piso 4º, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



**DIEGO JAVIER MUÑOZ LANCHEROS**

Moncada Abogados S.A.S

Nit. 900.336.802-8

CONTRATO 359 DE 2019